



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESOLUCION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN ACUERDO CON LA OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO (OMEP) PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS PLANTELES ESCOLARES EN USO LOCALIZADOS EN EL PUEBLO DE JUNCOS PARA EL AÑO 2020; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” otorga a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO:

En la Declaración de Política Pública de la Ley Número 81, Supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que les sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”

POR CUANTO:

La Ley, Supra, establece en su Capítulo II, Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los Municipios, acápite (o) lo siguiente:

“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2020-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, se encuentra en el proceso de contratar los servicios de mantenimiento rutinario en los planteles escolares en uso para el año 2020.

POR CUANTO: Este proceso busca alternativas que redunden en la agilización del ofrecimiento del servicio para que los planteles escolares estén en un estado óptimo al inicio del año escolar.

POR CUANTO: Por lo tanto, es necesario firmar un acuerdo entre la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, y el Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: Se establece que la acción a ser autorizada por la Legislatura Municipal, conlleva un fin público legítimo que beneficiará a la ciudadanía, especialmente a los niños y jóvenes del municipio de Juncos.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY 20 DE JULIO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a suscribir un acuerdo con la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, para contratar los servicios de mantenimiento para los planteles escolares en uso localizados en el pueblo de Juncos.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y esté firmada por el Presidente y el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Está Resolución formará parte del acuerdo entre el Municipio Autónomo de Juncos y la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP) del Departamento de Educación.

SECCION 4TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Asuntos Municipales), Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

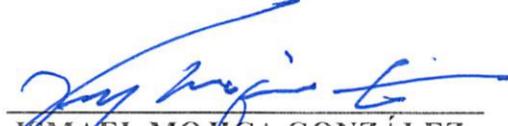


Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2020-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLON COLON
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS
DEL MES DE JULIO DE 2020.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

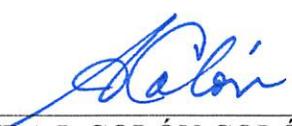
AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 21 de julio de 2020.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL